



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCION N°: 008/15

VISTO:

La Solicitud de Subsidio no reintegrable, presentada mediante Expte. N° 000760, por escuela N° 20 “María de los Remedios escalada de San Martín” para solventar costos de contratación de Profesora de Ingles y Computación;

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la formación de los alumnos en áreas de Lengua extranjera, y Computación, brindándole de este modo igualdad de oportunidades a todo ciudadano del ejido de esta localidad.-

Que se debe facilitar a los educandos la oportunidad de capacitarse en áreas contempladas en el programa escolar no estando reconocido económicamente el haber del docente.-

Que es de interés para este municipio sostener y apoyar a cada uno de los proyectos que tengan como objetivo la capacitación de sus ciudadanos, brindando de este modo una herramienta más, para adoptar conocimientos indispensables para la formación intelectual de las personas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, a la Escuela N° 20 “María de los Remedios Escalada de San Martín”, para los fines solicitados, por un monto de \$600⁰⁰ (Seiscientos pesos).

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de Julio a Noviembre inclusive de 2015.-

Artículo N°3: El mismo será abonado a la Escuela N° 20 “María de los Remedios Escalada de San Martín”, previa presentación de la rendición correspondiente, en la persona de su apoderado legal.-

Artículo N°4: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.